



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2025 17:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 29 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2025-OGA-SG/MC

Visto:

La Resolución Directoral N° 000478-2025-OGA-SG/MC, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000478-2025-OGA-SG/MC se autorizó la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por S/ 672.80 a favor de la señora MARYSABEL AREVALO AME, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por comisión de servicio a la ciudad de Trujillo – Complejo Arqueológico Marcahuamachuco (Zona Huamachuco) para brindar acompañamiento, asesoramiento respecto al accidente sucedido en dicho complejo, realizado del 03 de octubre al 05 de octubre del 2025;

Que, en la parte resolutiva de dicho acto se incurrió en error material al consignarse "MARYSABEL AREVALO AMES, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble" cuando corresponde "YVON JUDITH SALVATIERRA CASTAÑEDA, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos", situación que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 000478-2025-OGA-SG/MC, únicamente respecto al nombre y la dependencia de la comisionada, debiéndose entender lo siguiente:

- **DICE:** (...) MARYSABEL AREVALO AME, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (...)
- **DEBE DECIR:** (...) YVON JUDITH SALVATIERRA CASTAÑEDA, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Resolución Directoral N° 000478-2025-OGA-SG/MC, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

Artículo cuarto. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN